

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 6 de mayo de 1945, de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal...	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

## JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE LARACHE

### Anuncio

El día quince de mayo próximo, a las once horas, se celebrará en esta Jefatura de Transportes, sita en la carretera de Larache a Arcila-Tánger, frente a la Estación del Ferrocarril de Larache-Puerto, una segunda subasta para adjudicar los servicios de transporte siguientes:

1.º Del personal militar en carruajes automóviles entre las plazas que figuran en los siguientes itinerarios:

**Itinerario A.**—Larache-R'Gala-Ceuta y viceversa.

**Itinerario B.**—Larache-Tánger-Ceuta y viceversa.

**Itinerario C.**—Larache-Dar-Xau-Ceuta y viceversa.

**Itinerario D.**—Larache-Jemis de Beni Aros y viceversa.

**Itinerario E.**—Larache-Dar-Xau-Tetuán-Xauen y viceversa.

2.º Transporte de mobiliario y manejo del personal de Ejército a quien se conceda este derecho, con arreglo al Decreto de 16 de octubre de 1942, Larache-Tetuán-Xauen-Ceuta y demás posiciones en que pudiera tener su residencia dicho personal en lo sucesivo.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta se hallan de manifiesto en esta Jefatura y en las del mismo Servicio de Ceuta, Tetuán y Tánger, debiendo sujetarse las proposiciones y tarifas a los modelos que obran en las mismas Jefaturas y debiendo servir de base los referidos pliegos que sirvieron para la primera subasta celebrada en 20 de diciembre de 1944 sin modificación alguna, cuya subasta resultó desierta, se hace saber que dichos pliegos fueron publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día primero de diciembre de dicho año y en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» de 30 de noviembre anterior.

Para tomar parte en esta segunda subasta se precisa que los concurrentes a ella constituyan en la Caja de la Pagaduría de este Servicio un depósito provisional de mil ciento cincuenta pesetas por cada itinerario, la que se elevará a cinco mil pesetas, como depósito definitivo, asimismo por cada itinerario y servicio por la Empresa o Empresas que resulten adjudicatarias, debiendo hacer sus proposiciones en pliego cerrado.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal invitará a los licitadores comprendidos en este caso a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa, Ley de Protección a la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias.

Será de cuenta del concesionario o concesionarios, a prorrato, el importe de los anuncios.

Larache, 26 de abril de 1945. El Jefe de Transportes Militares (ilegible).

### Modelo de proposición

(Timbre de 4,50 pesetas)

Don ....., natural de ....., de ....., de nacionalidad ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., conyuge ....., de la Empresa de Automóviles ....., enterado del anuncio en ....., y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con arreglo a las cláusulas del mismo, a efectuar el servicio (o los servicios) de transporte que a continuación se detallan:

Los precios de los trayectos y servicios a que se comprometo son los que se expresan en la tarifa que se acompaña, redactada según modelo prevenido.

Para la realización del servicio cuenta esta Empresa con los carruajes automóviles:

### Coches de viajeros

Marca	Tipo	Potencia	Núm. de asientos		Matrícula	Observaciones
			1.ª	2.ª		

### Camionetas de carga

Marca	Tipo	Potencia	Carga máxima	Tara	Matrícula	Observaciones

Como garantía de su proposición acompaña resguardo de haber depositado en la Caja de la Pagaduría de Transportes Militares de Larache la cantidad de ..... pesetas, correspondiente a los itinerarios ..... y demás servicios.

Asimismo, acompaña la cédula

de ....., núm. ...., pesetas ..... (o recibo de contribución industrial), y poder notarial (esto en el caso de que sea representante de la Empresa).

Por último, hace declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo y demás disposiciones de ca-

ácter social, cuyo cumplimiento está dispuesto en la Zona del Protectorado español o se implanten en lo sucesivo.

Larache, 26 de abril de 1945.

716-O.

**DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL**

**Jefatura de Automovilismo**

**Concurso para la adquisición de bicicletas**

Acordada la adquisición de doscientas cincuenta bicicletas para el servicio del Cuerpo, se saca a concurso su provisión entre industriales o fabricantes nacionales, con arreglo al pliego de condiciones, que estará expuesto en el Parque Móvil del Cuerpo en esta capital, sito en las Cuarenta Fanegas, admitiéndose las proposiciones en dicho Parque, hasta las doce horas del día 31 del actual.

Los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 3 de mayo de 1915.—El Teniente Coronel primer Jefe, Juan M. de la Peña Caballero.

726-O.

**LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE FARMACIA MILITAR**

**Embajadores, núm. 95.—Madrid**

**Anuncio**

Se precisa la adquisición de 200 kilos de dicloro-fenil-tricloroetano (de la serie D. D. T.), producto cuyo detalle, precio límite y condiciones técnico-legales se encuentran expuestos en el tablón de anuncios de este Centro, a disposición de quien pueda interesarle. Horas, de nueve a trece.

Se admitirán ofertas hasta el día 12 del actual, inclusive, a las doce horas.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 3 de mayo de 1915.—El Coronel Director, Luis Benito.

**DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.**

**Obra Sindical del Hogar**

**Anuncio de subasta-concurso**

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de siete viviendas en Villacarrillo (Jaén) acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

**I.—Datos de la subasta-concurso**

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Piqueras Menéndez.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doscientas cuarenta y cinco mil quinientas veintinueve (244.529) pesetas con setenta y dos (72) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuatro mil ochocientos noventa (4.890) pesetas con cincuenta y nueve (59) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de nueve mil setecientos ochenta y una (9.781) pesetas con dieciocho (18) céntimos.

**II.—Plazos de la subasta-concurso**

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Jaén, en las horas hábiles de oficina, durante quince (15) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Jaén, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Jaén, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán de tres a los ocho días siguientes al de haberse

firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo.

**III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso**

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno correspondía.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del

licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Jaén.

Terminado el remate, si no hay reclamación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

725-O

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

### Venta de materiales

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a la venta en pública subasta, en el precio total de ocho mil treinta y cinco pesetas con treinta y siete céntimos, diversos materiales de saneamiento y construcción de su propiedad.

La relación de los materiales a vender, así como el pliego de condiciones, se pondrán de manifiesto a cuantas personas pueda interesar su adquisición en el Departamento de Administración Patrimonial de esta Delegación Nacional de Sindicatos, calle de Alfonso XII, núm. 34, piso 3.º, y en ese mismo Departamento deberán presentar sus proposiciones hasta el día 21 de mayo próximo, inclusive.

Madrid, 28 de abril de 1945.—El Jefe del Departamento de Administración Patrimonial, Nemesio Garde.

724-O

## JEFATURA NACIONAL DE EDUCACION Y DESCANSO

Debiendo procederse a la adquisición de 20.000 bolsas porta-meriendas para viaje y 40.000 servilletas de papel, esta Jefatura convoca concurso público, cuyo pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en los locales que ocupa en la calle de Antonio Maurá, núm. 7.

Las ofertas se admitirán durante un plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 26 de abril de 1945.—El Jefe Nacional (ilegible).

723-O

## SINDICATO NACIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### Concurso

Este Sindicato Nacional abre concurso para el suministro del billeteaje y demás impresos que con arreglo a la Orden del Ministerio de Hacienda de 6 de marzo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 80) han de utilizar las empresas e industriales de transportes por carretera.

El pliego de condiciones técnicas y legales porque se regirá el mismo, así como los demás detalles que puedan interesar sobre el suministro, se encuentran a disposición de los concursantes en la tabla de anuncios de este Sindicato Nacional, calle de Ferraz, número 13, Madrid.

Las proposiciones en sobre cerrado se presentarán en el acto de la celebración del concurso ante la Junta Sindical constituida al efecto, y que tendrá lugar en el citado local el día 28 del corriente mes, a las diez horas.

La inserción de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 5 de mayo de 1945.—El Jefe Nacional, Alfonso de Zayas.

738-O

## DELEGACION DE HACIENDA DE CORDOBA

### Administración de Rentas Públicas

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo primero del artículo sexagésimo de la vigente Ley de Minas de 19 de julio de 1944, y por falta de pago del canon de superficie correspondiente al pasado ejercicio, esta Delegación de Hacienda ha acordado la caducidad de las minas S. Antonio y Nuestra Señora del Carmen, con los números de carpeta 3.460 y 3.625, enclavadas en los términos municipales de Montoro y Lucena, y cuyos títulos fueron otorgados a favor de don Rafael López García.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y demás efectos.

Córdoba, 1 de mayo de 1945.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

573-O

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ORENSE

### Anuncio

De conformidad con lo prevenido en el artículo séptimo del Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado y Orden de convocatoria de 5 de marzo último, para cubrir una plaza de Capataz de entrada y siete de aspirantes en expectación de ser nombrados para ir ocupando las vacantes que en lo sucesivo se produzcan.

Esta Jefatura ha resuelto que el Tribunal ante el cual han de justificarse los aspirantes las condiciones y conocimientos exigidos para ocupar dichas plazas quede integrado por el Ingeniero Jefe que suscribe, como Presidente; por el Ingeniero don José María Olaizola y Sarria, como Vocal, y por el Ayudante don Emilio Alvarez Díaz, como Secretario.

Se señala el día 4 del próximo mes de junio para efectuar el examen, que se celebrará en el local de la Escuela Normal de Orense, sito en la calle del Generalísimo Franco, número 25, a las diez horas.

Todos los solicitantes admitidos al concurso, que se relacionan a continuación del presente anuncio, deberán personarse el día y hora señalado, en el lugar indicado, provistos de pluma, lápiz, goma de borrar y papel para las distintas operaciones de escritura y contabilidad que se efectúen.

Orense, 1.º de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Antonio Sáenz Díez-Vázquez.

### Relación de aspirantes que se cita

- D. José Vázquez Castiñeira (ex combatiente).
- D. José Varela Regueiro.
- D. Valentín Fernández Díaz.
- D. Venenando Gallego Fernández (ex combatiente).
- D. Celso Cid Gutiérrez (ex combatiente).
- D. Gerardo Moure Alvarez (ex combatiente).
- D. Bernardo Alvarez Carpintero (ex combatiente).
- D. Constantino Rivera Feijoo.
- D. Joaquín Fernández Rodríguez.
- D. Próspero Fernández Hervella.
- D. Antonio Vázquez Vázquez.
- D. Nemesio González Noguerol.
- D. Herminio Pérez González.
- D. Alfonso Fernández Gambiño.

D. Alfonso Rodríguez Bálado (ex combatiente).  
 D. Manuel Cuadrado Nogueiras (ex combatiente).  
 D. Juan Cuadrado Nogueiras.  
 D. Victoriano Rodríguez García.  
 D. Albino Zorelle Sousa.  
 Orense, 1.º de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Antonio Sáenz Díez-Vázquez.  
 585-O.

**TERCERA DIVISION. HIDROLOGICO-FORESTAL**

Murcia

**Montes Públicos.—Anuncio de subasta**

El día 29 de mayo actual, a las doce horas, tendrá lugar, simultáneamente, en las Alcaldías de Alhama de Murcia y Totana y en las Oficinas de esta División, Saavedra Fajardo, 18 (Murcia), la primera subasta para el aprovechamiento de 2.058 estéreos de leñas y pinocha procedentes de 27.816 pinatos, en su mayoría inferiores a 10 centímetros de diámetro normal, tronchados por las nieves y vientos, los cuales se encuentran marcados en el monte del Estado, número 29 del Catálogo, denominado «Cuenca Alta del Río España», sito en los términos municipales de Alhama de Murcia y Totana, y dentro de los límites siguientes: Norte, divisoria del monte. Sur, carretera forestal a dichos pueblos. Este, cuesta de la Viga; y Oeste, límite de éste con el número 29 bis por el Collado de Bermejo, durante el año forestal 1944-45, bajo el tipo de tasación de treinta y un mil trescientas ochenta y una pesetas con sesenta y cinco céntimos (31.381,65 pesetas), advirtiendo que si quedara desierta esta subasta se celebrará una segunda el día 7 de junio próximo, bajo el mismo tipo y condiciones y en iguales sitios y hora que la primera.

El plazo para terminar el aprovechamiento es el de cuatro meses, contados desde la fecha en que se haga la entrega de los productos al que resulte rematante.

Para tomar parte en la licitación se acreditará haber ingresado en la Caja de Depósitos de esta provincia, o en las Depositarias Municipales de Alhama de Murcia o Totana, la cantidad de 1.569,40 pesetas, importe del 5 por 100 de la tasación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, reintegrados con póliza de 4,50 pesetas, con arreglo al modelo inserto a continuación de este anuncio, hallándose a disposición del público; en los sitios en que ha de celebrarse la subasta, el pliego de

condiciones que regirá el acto y la ejecución de la subasta y aprovechamiento, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 197, de fecha 27 de agosto de 1935.

El rematante viene obligado a pagar el anuncio de esta subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, los honorarios devengados por los Notarios que autoricen las subastas o ingresar en la Habilitación de esta División la cantidad de 721,80 pesetas, por indemnizaciones de gestión técnica, según Orden ministerial de 4 de diciembre de 1934, modificada por la de 13 de agosto de 1942.

Murcia, 1.º de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Pérez-Urruti.

**Modelo de proposición**

Don N. N., vecino de ....., según cédula personal número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ....., de fecha ....., en el de la provincia número ....., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de 2.058 estéreos de leñas y pinocha, procedentes de 27.816 pinatos dañados por los vientos y nieves en el monte del Estado, número 29 del Catálogo, dentro de los límites señalados en el mismo, se comprometo a tomar a su cargo dichos productos, con estricta sujeción a las condiciones señaladas, por la cantidad de ..... pesetas (expresadas en letra), previo el correspondiente depósito, como se acredita por el adjunto documento.

(Lugar, fecha y firma del interesado.)

732-O.

**JUNTA DE OBRAS DE LOS PUERTOS DE LA LUZ Y LAS PALMAS**

**Concurso para la adquisición, transporte y montaje de seis grúas eléctricas de pórtico para el Puerto de la Luz**

**ANUNCIO**

Autorizada esta Junta por Orden de la ilustrísima Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, de 26 de marzo último, para la adquisición por concurso de seis grúas eléctricas de pórtico para el Puerto de la Luz, se anuncia un concurso para el suministro de las mismas con sujeción al proyecto aprobado por la Orden de referencia y a las condiciones particulares y económicas que se publican a continuación, que además de las facultativas co-

rrespondientes y de las generales vigentes en la contratación de obras públicas regirán el citado concurso; proyecto y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, calle de Bravo Murillo, número 13.

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de abril de 1945.—El Presidente accidental, Felipe de la Huez.—El Secretario-Contador accidental, Juan Lozano Rodríguez.

*Modelo de proposición*

Don N. N., vecino de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en público concurso, de la adquisición, transporte y montaje de seis grúas eléctricas de pórtico para el Puerto de la Luz, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (en letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros en cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos vigentes.

Se comprometo igualmente al pago de los derechos de inserción de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, a los honorarios devengados por el Notario por su asistencia al acto de apertura de pliegos; derechos de expedición de documentos, Derechos reales, reintegro del contrato conforme a la Ley del Timbre y remuneraciones, de acuerdo con la Orden ministerial de 29 de marzo de 1940.

(Fecha y firma del proponente.)

**Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales vigentes en la contratación de obras públicas, han de regir en el concurso para la adquisición de seis grúas de pórtico para el Puerto de la Luz,**

Artículo 1.º *Objeto del concurso.*—Es objeto de este concurso la adquisición, transporte hasta el lugar de emplazamiento y montaje de seis grúas para el Puerto de la Luz y demás elementos detallados en el artículo primero del pliego de condiciones facultativas, con sujeción al proyecto aprobado por Orden ministerial de 26 de marzo de 1945, a las condiciones del pliego de las generales para contratación de obras pú-

blicas y a las que se insertan a continuación:

Art. 2.º *Modo de presentar las proposiciones y documentos que las deben de acompañar.*—Las proposiciones deberán presentarse durante las horas hábiles de oficina en la Secretaría de la Junta de Obras y Servicios de los Puertos de la Luz y Las Palmas en el plazo de sesenta días, a contar de la fecha de publicación del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, dentro de cuyo plazo estarán expuestos al público en la misma Secretaría el proyecto y los documentos que sirvan de base al concurso.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo que acompañe el anuncio de concurso.

Se acompañará con cada pliego, a la vista, el resguardo demostrativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, a disposición del señor Presidente de la Junta, la fianza provisional.

También se acompañará a la proposición, por separado, en sobre cerrado y debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificante de pagos de Subsidio de Vejez, Accidentes y Contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia, legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

4.º La certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real Orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

5.º Planos y Memoria, en que se representen y describan de modo somero las grúas que se ofrecen en este concurso.

6.º Relación razonada, y justificada por medio de certificaciones cuando proceda, de los medios, tanto técnicos como económicos con que cuenta el proponente, así como los suministros análogos realizados y cuántas circunstancias sirvan de garantía a su solvencia.

Art. 3.º *Fianza provisional.*—El importe de la fianza provisional será de treinta y cinco mil pesetas, que deberá depositarse en metálico o en efectos de la Duda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo, en

este último caso, acompañarse la póliza de adquisición de los valores de que está formada.

Art. 4.º *Celebración del concurso.*—La apertura de pliegos se hará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de terminación del plazo para presentación de aquéllos ante una Comisión de la Junta, y con asistencia de Notario, que extenderá la correspondiente acta, la cual, en unión de las proposiciones y demás documentos y con los informes de la Dirección Facultativa y de la Junta de Obras del Puerto, será elevada a la resolución de la Superioridad.

Art. 5.º *Explicaciones posteriores.*—Antes de la adjudicación se podrá recabar de cualquiera de los proponentes explicaciones relacionadas, con cualquier punto de sus proposiciones.

Art. 6.º *Adjudicación provisional.*—La adjudicación se hará a favor de la proposición que se considere más ventajosa, aun cuando deje de cumplir alguna o algunas de las condiciones fijadas en este pliego o en el de las facultativas del proyecto, siempre que, a juicio de la Administración, no estén comprendidas en alguno de los siguientes casos:

1.º Que en dichos pliegos o en disposiciones de carácter general aplicables al caso se consigne que el incumplimiento de las condiciones de que se trata lleve aparejado como sanción que las proposiciones correspondientes sean desechadas, y

2.º Que las condiciones que resulten incumplidas no afecten substancialmente a los fines perseguidos en el concurso, a menos que sus efectos puedan ser contrarrestados por medio de modificaciones o correcciones en los proyectos o proposiciones que hayan de servir de base al contrato.

Art. 7.º *Devolución de fianza provisional.*—El resultado del concurso será comunicado a los proponentes, los cuales, excepto el adjudicatario, podrán retirar inmediatamente sus fianzas provisionales.

Art. 8.º *Fianza definitiva.*—Dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO deberá el adjudicatario elevar la fianza provisional a definitiva, completando el depósito de acuerdo con los tipos y prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, a disposición del señor Presidente de esta Junta.

Las prescripciones de la Ley citada anteriormente serán aplicadas en su totalidad, excepto las que aparecen en el apartado d) del artículo primero, sobre devolución de la garantía complementaria, que no podrá efectuarse hasta que por el Ingeniero Director de las Obras se

haya comprobado que han sido acoplados en el punto que se designa en los Muelles del Puerto de la Luz todos los materiales componentes de la totalidad del suministro y expedida la certificación correspondiente al cincuenta por ciento del importe total de aquél. Este apartado sí tendrá aplicación en lo que se refiere a las formalidades legales que regulan la citada devolución.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

Art. 9.º *Devolución de la fianza definitiva.*—La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución, de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquél entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios, jornales y materiales y de accidentes del trabajo, conforme al artículo 65 del pliego general de condiciones.

Art. 10. *Escritura pública de adjudicación.*—Constituida la fianza definitiva, y dentro del plazo antedicho de treinta días, el adjudicatario elevará a escritura pública el contrato, siendo de su cuenta los gastos de esta formalización, los de una primera copia del mismo que deberá entregarse en la Secretaría de la Junta, anuncios del concurso, y los del pago del impuesto de Derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, así como los impuestos que legalmente se establezcan. La Administración habrá de satisfacerlo en caso de la no adjudicación de la obra.

Art. 11. *Derechos de la Administración si el adjudicatario no formaliza el contrato.*—Si el adjudicatario no cumplierse los requisitos expresados en los dos artículos anteriores, perderá la fianza provisional, que pasará a ser propiedad de la Junta, y todos sus derechos de adjudicatario, quedando la Administración en libertad para adjudicar las obras a otro de los proponentes, previo el restablecimiento de la fianza provisional respectiva, o de acordar la ejecución de las mismas por el procedimiento que estime conveniente.

Art. 12. *Comienzo de los trabajos.*—Las obras deberán comenzar dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se comunique al adjudicatario la adjudicación definitiva. Este deberá comunicar en oficio certificado, dirigido al Ingeniero Director de la Junta, con quince días de antelación, el comienzo de las obras, a los efectos

tos de poder ejercer la inspección correspondiente.

Art. 13. *Plazo de ejecución.*—El plazo de ejecución, contado desde la fecha en que se comunique al contratista la adjudicación definitiva del concurso hasta el momento en que las grúas estén dispuestas para efectuar las pruebas, será de dieciocho meses (18), salvo el caso en que aquél se haya comprometido a ejecutarlas en menor tiempo.

Art. 14. *Penalidad por demora.*—Por cada mes de demora, pagará el adjudicatario a la Junta una indemnización igual al uno por ciento (1 por 100) del importe de la adjudicación.

Cuando, expirado el plazo del suministro, la Administración no considere debe aplicarse la sanción que para estos casos preceptúa el párrafo primero del artículo 55 del pliego de condiciones generales, podrá conceder una prórroga, y si el retraso se funda en motivos que a juicio de la Administración deben ser considerados independientes de la voluntad del adjudicatario y que éste no ha podido contrarrestar, ni aun con un gasto extraordinario, ni con la mayor diligencia, podrá aquélla conceder la prórroga sin penalidad alguna. Cuando no concurren todas las circunstancias que se acaban de enumerar, y a juicio de la Administración, se considere oportuno conceder la prórroga, sólo podrá otorgarla imponiendo al adjudicatario una penalidad del uno por ciento (1 por 100) por mes que transcurra después del plazo fijado en estas condiciones. Cuando el importe de las multas exceda del dieciocho por ciento (18 por 100), se rescindirá el contrato.

Siempre que la demora en la terminación de las obras proviniera de fuerza mayor, independiente de la voluntad del adjudicatario y reconocida como eximente por la Administración Española, quedará exento el adjudicatario de la penalidad arriba indicada, y el plazo de entrega se entenderá prorrogado por un período igual al en que hayan subsistido las causas del retraso. Siempre que por tales causas el adjudicatario se viera obligado a suspender las obras y prevea el retraso equivalente en la entrega, está obligado a dar cuenta oficial e inmediata del acontecimiento que lo ocasiona, sin cuya notificación, que servirá de base al expediente de prórroga, no podrá solicitarse ésa ni condonarse la multa correspondiente.

Art. 15. *Gastos de replanteo, vigilancia y liquidación.*—Todos los gastos de replanteo, vigilancia y liquidación serán por cuenta del adjudicatario.

Art. 16. *Gastos de inspección.*—En cumplimiento de lo dispuesto en

el Decreto de 9 de marzo de 1940, Orden ministerial de 29 del mismo mes y demás disposiciones concordantes, relativas a la inspección de las obras ejecutadas por Contrata o Administración, serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se originen por los servicios de inspección de las obras, debiendo ingresar aquél en la Pagaduría del servicio, las sumas que correspondan en la cuantía y forma previstas en las disposiciones citadas.

Art. 17. *Pagos.*—Los pagos se harán en la forma siguiente:

a) Dentro de los diez días siguientes al en que se hayan acopiado en el muelle del Puerto de la Luz que designe la Dirección Facultativa todos los materiales componentes de la totalidad del suministro, el Ingeniero Director expedirá la certificación correspondiente al cincuenta por ciento (50 por 100), del importe total del suministro, que será abonado por la Junta en los diez (10) primeros días del mes siguiente.

b) Hechas las pruebas con éxito satisfactorio y una vez que sea aprobada por la Superioridad el acta de recepción provisional, se redactará la segunda certificación correspondiente al cuarenta por ciento (40 por 100), del importe total convenido, que será abonado por la Junta en el mismo plazo y condiciones que el anterior.

c) El último diez por ciento (10 por 100) se certificará y abonará en iguales plazos y condiciones que los anteriores, una vez aprobada por la Superioridad el acta de recepción definitiva correspondiente.

Art. 18. *Abono de las certificaciones.*—Se acreditará al adjudicatario el importe de las obras, mediante las certificaciones expedidas de acuerdo con lo previsto en el artículo anterior. El abono de las certificaciones se hará en efectivo con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado, así como los que establezcan las disposiciones vigentes.

Art. 19. *Medios auxiliares y materiales acopiados.*—Dentro del plazo de tres meses (3), contados a partir de la fecha en que se comunique al adjudicatario la adjudicación definitiva, deberá éste entregar a la Dirección facultativa de las obras, inventario detallado de todos los medios auxiliares con los que ha de ejecutar la instalación, montaje y pruebas de todos los materiales comprendidos en el suministro objeto de este concurso, los que deberán valorarse contradictoriamente con la Administración. En caso de rescisión por causas imputables al adjudicatario, la Junta podrá incautarse de las obras ejecutadas y de los medios auxiliares

que juzgue necesarios para continuarlas con cargo al presupuesto de adjudicación del concurso, abonando el adjudicatario, en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria, a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras, serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella, sin el consentimiento de la Administración.

Art. 20. *Disposiciones de carácter social.*—El adjudicatario vendrá obligado a observar y cumplir todas las disposiciones de carácter social y protección al obrero, vigentes durante la ejecución de las obras.

Art. 21. *Protección a la industria nacional.*—El adjudicatario estará obligado a cumplir todas las disposiciones vigentes y las que se puedan dictar durante la ejecución de las obras, sobre protección a la industria nacional.

Art. 22. *Casos no previstos.*—En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones y en el de facultativas del proyecto, se entenderá subordinada a la previa justificación y certificación de la existencia de crédito, requisito sin el cual, quedará sin efecto el concurso y la adjudicación provisional a que se refiere el artículo sexto de este pliego.

Art. 24. *Jurisdicción administrativa.*—Este contrato es esencialmente administrativo y la resolución de las cuestiones a que pueda dar lugar se ajustará a la Ley de Contabilidad, quedando sometido el contratante a la jurisdicción administrativa o contencioso administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de abril de 1945.—El Presidente accidental, Felipe de la Nuez.—El Secretario-Contador, accidental, Juan Lozano Rodríguez.

722-O

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### Subasta de bienes inmuebles procedentes de la extinguida «Fundación Cesáreo del Cerro»

El día 24 del actual mes de mayo, a las doce horas, tendrá lugar en el local de la Excm. Diputación Provincial de Madrid, calle de Velázquez, número 89, la subasta de las siguientes fincas procedentes de la extinguida Fundación «Cesáreo del Cerro».

a) Finca urbana, sita en el término municipal de Madrid y su zona de extrarradio, a la izquierda de la calle de Orense y con fachada a ésta, dis-

trito de Chamberí, perteneciente al Registro hipotecario del Norte.

b) Finca urbana sita en esa capital, calle de Carranza, número 20, con vuelta a la de Montealeón, por donde le corresponde el número 23, barrio de Pozas, distrito judicial y municipal de la Universidad, comprendida en la primera sección del Registro de Occidente.

Para la primera de dichas fincas servirá de tipo a la subasta la cantidad de 1.563.724,40 pesetas, y para la segunda, la de 377.341,09 pesetas.

Los licitadores presentarán sus propuestas en pliego cerrado, dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, y con el rótulo en el sobre «Subasta de inmuebles procedentes de la Fundación «Cesáreo del Cerro». Dichos pliegos podrán presentarse hasta el día anterior al en que haya de celebrarse la licitación y en horas de nueve treinta a trece treinta.

El pliego de condiciones, los títulos de propiedad y demás documentos estarán de manifiesto en las oficinas de la citada Corporación Provincial.

Madrid, 1 de mayo de 1945.—El Secretario de la Diputación Provincial de Madrid, Filiberto López.  
728-O.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Secretaría. — Negociado de Abastos

Aprobadas por la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión de 26 del actual, las normas a que ha de ajustarse la adjudicación de puestos de todas clases en el nuevo Mercado de Santo Domingo o de los Mostenses, próximo a inaugurarse, y consignándose en la tercera de dichas bases la preferencia en la adjudicación a favor de los industriales actualmente instalados en el Mercado del Carmen, que ha de desaparecer al efectuarse la proyectada reforma viaria en dicha zona, se anuncia para conocimiento de los industriales interesados que en el término de ocho días hábiles deberán ponerse de acuerdo entre sí para hacer la elección de puestos en el nuevo Mercado de Santo Domingo o Mostenses, comunicando esta elección por escrito al excelentísimo Ayuntamiento en el referido plazo; bien entendido que dicha elección deberá realizarse entre los puestos destinados a cada industria, con arreglo a la distribución de las mismas hecha por la Empresa concesionaria de dicho Mercado. Si en el referido plazo los industriales interesados no llegasen a un acuerdo, la Delegación de Abastos del excelentísimo Ayuntamiento realizará un sorteo entre los titulares de los

puestos, de cada industria para establecer un orden de prioridad en dicha elección.

Igualmente se anuncia que, aprobada en sesión de la misma fecha la nueva ordenación de la plaza del Carmen y, como consecuencia, la demolición del Mercado instalado en la misma, se concede a los industriales interesados un plazo de tres meses para que procedan al desalojo de los puestos que ocupan en dicho Mercado.

Ambos plazos comenzarán a contarse, para los interesados desde el día siguiente a aquel en que cada uno reciba notificación en forma, o a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, para los que no la recibieren.

Madrid, 1 de mayo de 1945.—El Secretario general (illegible).

727-O.

## A N U N C I O S PARTICULARES

### OBLIGACIONES REAL MADRID C. DE F.

#### Pago de cupón

Se pone en conocimiento de los señores poseedores de obligaciones de esta Sociedad que el cupón sobre las mismas, vencimiento 15 del corriente mes, podrá ser hecho efectivo a partir de dicho día en las Cajas del Banco Mercantil e Industrial.

Madrid, 4 de mayo de 1945.—El Presidente, Santiago Bernabéu.

1.877-P.

### LA HISPANO AVIACION, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 22 del actual, a las dieciséis treinta horas, en Madrid, avenida de José Antonio, número 7. Los acuerdos puestos a la orden del día serán:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y de las cuentas del ejercicio de 1944.

2.º Fijación del dividendo a repartir. Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta recabarán del señor Secretario del Consejo de Administración, con dos días de antelación a la celebración de la misma, la tarjeta de asistencia, que será extendida a cada poseedor de veinte o más acciones, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de esta Sociedad. A partir del día de la fecha, los señores

accionistas que lo deseen podrán examinar en las oficinas del domicilio social el balance del último ejercicio juntamente con los comprobantes del mismo.

En Madrid a 3 de mayo de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Matéu.

1.890-P.

### OMNIA, S. A. E.

#### Compañía de Seguros oficiales del Real Automóvil Club de España

El Consejo de Administración pone en conocimiento de los señores accionistas que para dar efectividad al aumento de capital suscrito y desembolsado acordado por la Junta general extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 1944, pone en circulación con el 7 por 100 de desembolso del valor nominal las 6.000 acciones ordinarias de a 500 pesetas nominales cada una, representativas de los 3.000.000 de pesetas de aumento de capital.

El accionista que le interese suscribir la parte que le corresponda de esta nueva emisión (en la proporción máxima de tres acciones por cada dos que posea) deberá firmar el oportuno boletín y hacer efectiva la cantidad correspondiente en las oficinas de esta Compañía (avenida del Generalísimo, número 1), de diez a una, cualquier día laborable, desde el 10 a 25 del corriente mes.

Nota.—El accionista que deje expirar este plazo se entenderá que renuncia al cupo de acciones que le corresponda suscribir, las cuales serán prorrateadas entre los demás señores accionistas que lo soliciten y en el plazo que nuevamente marque el Consejo de Administración.

Madrid, 3 de mayo de 1945.—El Secretario, Francisco Martínez-Fresneda.

1.886-P.

### PRODESA.—PRODUCTOS ESPAÑOLES, S. A.

De conformidad con lo que disponen los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de los señores accionistas, que tendrá lugar el día 28 de mayo corriente, a las once de la mañana, en el domicilio social, Sagasta, número 4, 4.º, Madrid, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1944.

2.º Designación de las personas que hayan de ocupar los puestos del Consejo de Administración, confir-

mando o revocando el nombramiento de los señores que actualmente desempeñan el cargo de Consejero.

Para asistir a la Junta deberán previamente constituir los señores accionistas el depósito que determina el artículo 15 de los Estatutos.

Madrid, 4 de mayo de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración.

1.885-P.

**COMPANIA INDUSTRIAL EXPEN-  
DEDORA, S. A.**

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 16 y 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 22 del actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio social (Barquillo, 1), recordándoles a la vez lo que disponen los artículos 18 y 19 de los mencionados Estatutos con respecto al derecho de asistencia y a la forma de hacerlo valer.

Madrid, 3 de mayo de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Pérez-Villamil y Pineda.

1.884-O.

**PRODUCTOS QUIMICOS SINTE-  
TICOS, S. A.**

*Junta general ordinaria de señores  
accionistas*

Esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará el día 16 del actual, a las doce de la mañana, en Barquillo, 1, segundo.

Los señores accionistas que hayan de concurrir a la Junta acreditarán el derecho de asistencia en la forma que dispone el artículo 17 de los Estatutos.

Madrid, 3 de mayo de 1945.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis González.

1.883-P.

**ALEXANDRE, S. A.**

Madrid

*Junta general ordinaria*

Con arreglo a lo prescrito en el artículo 16 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a la Junta general de accionistas para el día 26 de mayo, a las nueve de la noche, en el domicilio del Presidente, plaza de Canalejas, núm. 3, con el siguiente orden del día:

Lectura del acta de la sesión anterior.

Examen y aprobación, si procede,

de la Memoria social, cuenta de pérdidas y ganancias, balance y demás asuntos reglamentarios correspondientes al ejercicio de 1944.

Para tener derecho de asistencia deberán depositarse las acciones en la forma que disponen los Estatutos.

Madrid, 4 de mayo de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Aleixandre.

1.882-P.

**SOCIEDAD ANONIMA «TREFOR»**

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, plaza de España, núm. 7, el día 22 del corriente, a las cuatro de la tarde, para proceder al examen y aprobación, si procediese, de la Memoria y balance del ejercicio de 1944.

De no concurrir suficiente número de acciones y de conformidad con lo establecido en los mencionados Estatutos, se celebrará la reunión en segunda y última convocatoria a las cuatro y media del indicado día, sea cual fuere el número de acciones presentes.

Madrid, 4 de mayo de 1945.—El Presidente, Juan Sitges y Aranda.

1.887-P.

**«ESPAÑA, S. A., COMPANIA NA-  
CIONAL DE SEGUROS»**

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 22 y 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la celebración de la Junta general ordinaria correspondiente al año de 1944, que tendrá lugar el día 21 del corriente mes de mayo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, con el fin de aprobar la Memoria, balance y cuentas de dicho año y demás acuerdos propuestos, así como la gestión del Consejo durante el mismo.

Madrid, 3 de mayo de 1945.—Por el Consejo de Administración, el Presidente (legible).

1.879-P.

**COMPANIA DEL FERROCARRIL  
DE ZAFRA A PORTUGAL**

Se convoca estatutariamente a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 29 del corriente, en el domicilio social de la representación del Banco Urquijo, en Bar-

celona, avenida José Antonio Primo de Rivera, número 633, entresuelo, a las diecisiete horas.

Barcelona, 5 de mayo de 1945.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Presidente, Félix Escalas Chamená.

1.875-P.

**COMPANIA ANCLLO ESPAOLA  
DE CEMENTO PORTLAND, S. A.  
«EL LEON»**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 15 de los Estatutos sociales, que tendrá lugar en el domicilio social, Barquillo, número 1, Madrid, el día 24 del presente mes de mayo, a las once de la mañana.

Para asistir a dicha Junta se requiere ser poseedor de diez o más acciones y entregar éstas o el resguardo de depósito de las mismas en las Cajas de esta Compañía o en algún establecimiento bancario antes del día 20 del actual.

Madrid, 4 de mayo de 1945.—El Presidente del Consejo, Ildefonso G. Hierro.

1.871-P.

**ASOCIACION NACIONAL DE IN-  
TERCAMBIO Y EXPORTACION,  
SOCIEDAD ANONIMA**

Madrid

Se convoca a Junta general de accionistas de la Asociación Nacional de Intercambio y Exportación, S. A., para el día 25 de mayo de 1945, a las cinco de la tarde.

Madrid, 2 de mayo de 1945.—Por el Consejo de Administración, el Consejero Delegado.

1.866-P.

**«LA MUNDIAL», S. A.**

Madrid

En cumplimiento del apartado 3.º de la Orden ministerial de 27 de febrero de 1943 y a partir del día 8 de los corrientes se procederá a la liquidación del 50 por 100 del capital aportado, conforme dicha disposición ordena, de las pólizas en vigor, pertenecientes a la Cooperativa de Capitales, Grupo B de 1028, de «La Mundial».

Madrid, 3 de mayo de 1945.—«La Mundial», S. A., el Secretario general.

1.864-P.

## SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FABRICACIONES NITROGENADAS «SEFANITRO»

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en las oficinas de Luchana-Baracaldo, el día 28 del actual, a las cinco de la tarde.

Se someterá a la aprobación de la Junta el balance y cuentas sociales correspondientes al ejercicio de 1944.

Tendrá derecho a asistir todo accionista poseedor de 50 ó más acciones. Los que no asistan personalmente sólo podrán ser representados por un accionista que tenga derecho de asistencia, salvo las mujeres casadas, los menores de edad, los incapacitados, las corporaciones y sociedades, que podrán ser representadas por sus representantes o apoderados legítimos.

Los accionistas que no posean 50 acciones podrán agruparse hasta reunir dicho número y conferir su representación a uno de ellos.

Para concurrir a la Junta o conferir la representación será necesario depositar las acciones, los correspondientes resguardos o los certificados de depósito, antes del día 22 del presente mes de mayo, en las oficinas de la Sociedad en Bilbao (alameda Recalde, 27). A cambio de este depósito, se extenderá la oportuna tarjeta de entrada a la Junta, que será canjeada al terminar ésta por las acciones o resguardos depositados.

Bilbao, 1 de mayo de 1945.—El Consejero Delegado, Eduardo Merello y Lasera.  
1.906-P

## COLONIZACION Y CREDITO AGRICOLA, S. A.

### Junta general ordinaria

El Consejo de Administración ha acordado el día 3 de los corrientes convocar la Junta general ordinaria para el día 21 del corriente mes de mayo, a las once de la mañana, en el domicilio social, Fuencarral, 107, Madrid, para tratar de las siguientes cuestiones:

Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1944.

Los requisitos previos a la concurrencia están determinados en el artículo 27 de los Estatutos.

Madrid, 5 de mayo de 1945.—El Secretario, Luis Zarraluqui.

590-P.

## COLONIZACION Y CREDITO AGRICOLA, S. A.

### Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración ha acordado el día 3 de los corrientes citar la Junta general extraordinaria para el día 21 del corriente mes de mayo, a las doce de la mañana; en primera convocatoria, y a las doce y media, en segunda, en el domicilio social, Fuencarral, 107, Madrid, para tratar de las siguientes cuestiones:

Constitución de una filial y aportación a la misma de parte de su activo.

Los requisitos previos a la concurrencia están determinados en el artículo 27 de los Estatutos.

Madrid, 5 de mayo de 1945.—El Secretario, Luis Zarraluqui.  
591-P

## JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

### Aviso

En el día de hoy y cumpliendo las prescripciones reglamentarias, han tomado posesión del cargo de Agentes de Cambio y Bolsa de este Ilustre Colegio los señores don Vicente Sebastián Llegat y don Enrique Ullde-molins Viciano.

Lo que se anuncia al público en general para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 3 de mayo de 1945.—El Secretario, Manuel Richi.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Eduardo de Aguilar.

1.868-O.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### RESPONSABILIDADES POLITICAS

### INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14) se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la incoación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que en el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

### JUZGADOS DE INSTRUCCION

#### Betanzos

Don Fernando Roldán Martínez, Juez de Instrucción de Betanzos.

Hago saber: Que se ha incoado expediente con el número 1 de 1945, contra:

Manuel Abrodo Monteiro,  
Gabriel Anido Fandiño,  
Joaquín Anido Lago.

Gabriel Zabezal Dapena.  
Andrés Carballal Amado.  
Antonio Casal Castro.  
Jesús Crespo Novo.  
José Diz Vázquez.  
Andrés López Novo.  
Jacobo Monteiro Regueiro.  
Joaquín Núñez Romay.  
Manuel Otero Casanova.  
José María Pita Novo.  
Manuel Ruanova Taracido.  
Fernando Sueiro García; y  
Andrés Vázquez Cortés.

Betanzos, 31 de marzo de 1945.—El Juez, Fernando Roldán.—El Secretario (ilegible).

3-149.

#### Becerreá

Don José María Rosón López, Juez accidental en el Juzgado de Instrucción de Becerreá.

Hago público: Que en este Juzgado se incoaron y tramitan los siguientes expedientes:

Número 4 de 1942, contra:

Manuel Gómez Lombardía, de treinta y siete años de edad, soltero y labrador;

Jesús Villares Fernández, de cuarenta y siete años, casado, industrial;

Hortensio Doral López, de treinta y cuatro años, casado y labrador;

Eduardo Doral López, de cuarenta y cuatro años, casado y labrador;

Patricio González López,  
José R. Gómez Balboa, de sesenta y seis años, labrador;

Antonio García Núñez, de cincuenta y tres años, casado, labrador;

Bernardino López Arias, de cincuenta y dos años, casado y labrador, y

Domingo López y López, de cuarenta y cinco años, casado y labrador.

dor. Todos como concejales del Frente Popular del Ayuntamiento de Crvantes y vecinos de dicho Municipio.

Número 5 de 1942, contra:

Marcial Cela Gómez, de cuarenta y dos años, industrial;

Eugenio Rodríguez Núñez, de cuarenta y siete años, casado, labrador; Gerardo Bermúdez Rebollal, de cuarenta y cinco años, soltero, industrial;

Severo Fernández Valle, de sesenta y tres años, casado, labrador;

Manuel Pérez Bernedo, de cuarenta y cinco años, casado, labrador;

José Rebollal López, de cuarenta y un años, casado, labrador;

José Rebollal Raposo, de cuarenta y seis años, casado, labrador;

Balbino López Blanco, de sesenta y tres años, casado y labrador;

Antonio Raposo Gallego, de treinta y siete años, casado y labrador, y

Eduardo Jato López, de cincuenta y tres años, casado y labrador. Todos como concejales del F. P. del Ayuntamiento de Piedrafita del Cebrero, de dicho Municipio.

Número 6 de 1942, contra:

Isidro Sánchez Martínez, de cincuenta y seis años, casado y propietario;

Santiago Roldán Vega, de treinta y seis años, soltero y jornalero;

Gumersindo López y López, de treinta y seis años de edad, soltero y jornalero;

Valentín Souto Sánchez, de cuarenta y cinco años, casado y labrador;

Manuel Rodríguez Alba, de cincuenta años, casado y labrador, y

Cándido Borrego Jiménez, de cuarenta y cinco años, casado y Maestro. Todos como concejales del Frente Popular del Ayuntamiento de Los Nogales, y vecinos de dicho Municipio.

Becerreá, 18 de enero de 1944.—El Juez, José María Rosón.—El Secretario accidental, Bautista Janeiro.

23.133

El Juez de Instrucción del partido de Becerreá hace saber:

Que en este Juzgado, con el número 1 de este año, y de orden de la Ilma. Audiencia de Lugo, se incoa expediente contra Andrés-Manuel Díaz Rodríguez, mayor de edad, natural y vecino del pueblo de Doncos, del distrito de Los Nogales, y contra Benigno López Losada y Benito García Balboa, que se dicen mayores de edad, naturales y vecinos de Fuente-Arcuda, en este partido judicial.

Becerrá, 15 de mayo de 1944.—El Juez de Instrucción, José María Rosón.—El Secretario, Bautista Janeiro.

27.313

El Juez de Instrucción del partido de Becerreá,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 2 de este año, y de orden de la Ilma. Audiencia de Lugo, se incoa expediente contra Severo Fernández Álvarez, de treinta y dos años, soltero, ayudante de ajustador, natural de La Laguna de Tablas, del distrito de Piedrafita del Cebrero, en este partido judicial, y vecino de Madrid.

Becerreá, 1 de agosto de 1944.—El Juez de Instrucción, José María Rosón.—El Secretario accidental, Bautista Janeiro.

29.344

**Chantada**

Don Manuel Rodríguez Caravera, Juez de Instrucción del partido de Chantada.

Hago público: Que incoa los siguientes expedientes:

1 de 1944, contra Francisco Novoa Otero, vecino de Carballedo.

2 de 1944, contra Manuel Fidalgo García, hijo de Jesús y María, sastre, natural y vecino de Taboada.

6 de 1942, contra: Manuel Otero Novoa,

José Ramón Fernández Vázquez,

Ramón Rey Vázquez,

Antonio Vázquez Mazaira,

José María Vázquez Páramo,

José Meilán Vázquez,

Ramón Rodríguez Rodríguez,

José García Rodríguez,

Avelino Sánchez,

Germán Suárez Suárez,

Ubaldo Almuñía García, y

Manuel González Rodríguez, concejales que fueron del F. P. del Ayuntamiento de Taboada.

Chantada, 14 de febrero de 1944.—El Juez, Antonio Lorenzana.—El Secretario (ilegible).

23.730, 23.729, 29.541, 33.022, 33.023 y 33.021.

**Lugo**

Don Carlos Pardo Menéndez, Juez accidental de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye expediente de responsabilidad política contra:

Vecinos del término municipal de Castro de Rey:

Manuel Cacharrón Vega,

Manuel Rivas Alonso,

José Fernández Alonso,

Arturo Piñeiro López,

Enrique Esperante Abelaire,

José Iglesias Castro,

José Ramón Ramos Abelcira,

Vecinos del término municipal de Friol:

José López Quiroga,

José Varela Sánchez,

Benigno Neira Martínez,

Antonio Carballal Santos,

Francisco Fraiz Mendoza,

Ángel Corredoira Varela,

José Castañeira Iglesias,

Manuel Grande Pena.

Lugo, 28 de agosto de 1944.—El Juez de Instrucción accidental, Carlos Pardo Menéndez.

29.958

**Monforte de Lemos**

Don Francisco García Vázquez, Juez de Instrucción de Monforte de Lemos y su partido.

Por el presente, anuncia la incoación en este Juzgado del expediente número 1 de 1944, acordado instruir hoy contra Antonio Vázquez Pérez, de veinticinco años, soltero, mecánico, hijo de Antonio y Celedonia, natural de esta ciudad, en virtud de orden superior, por haber sido condenado como autor del delito de adhesión a la rebelión a la pena de reclusión perpetua —hoy treinta años de reclusión mayor—, conmutada por la pena de veinte años y un día de reclusión mayor, por el Consejo de guerra ordinario de Plaza reunido en Oviedo el día 28 de junio de 1944, que vio y falló el procedimiento número 989 de 1937.

Monforte de Lemos, 27 de noviembre de 1944.—El Juez, Francisco García.—El Secretario, Antonio Infante.

32.504

**Ordeneo**

Don Fernando Roldán Martínez, Juez de Instrucción del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan expedientes contra:

Cayetano García Gestal.

José Grela Liste.

Manuel Regos.

Manuel Remuñán Ríos.

Manuel Fariña Louro.

Bernardo Couto Candal.

José Sánchez.

Luis Caamaño Villaverde.

Ricardo Vilariño Boga.

José Vieites López.

Maximino Candal Ríos.

Andrés Fariña Louro.

Manuel Fariña Rodis.

Andrés Vieites López.

José Garaboa Candal.

José Candal Vieites.

Manuel Gómez López.

Jesús Calvo Sanjurjo.

Juan Iglesias Brandáriz.

Pedro Moar Fuentes.

Antonio Suárez Suárez.

Manuel Gende Iglesias.  
 José Varela Sánchez.  
 José Regueiro Maccira.  
 José Núñez Moar.  
 Constante Mosquera Rodríguez.  
 Andrés Remuñán.  
 Manuel Souto Gómez.  
 Antonio Souto Pena.  
 Manuel Ríos Vidal.  
 Ramón Pena Ríos.

Todos labradores y vecinos del término de Ordenes.

Ordenes, 28 de septiembre de 1944.  
 El Juez, Fernando Roldán.—El Secretario, Carlos Roda.

30.889

### Pontevedra

Este Juzgado de Instrucción, en virtud de lo acordado por la ilustrísima Audiencia Provincial de Pontevedra, hace saber instruye expediente contra Guillermo Vergel López, casado, de sesenta y cinco años, jornalero, natural de Cartaya (Huelva) y vecino de Marín: Echegaray, 6; hijo de Francisco y de María Jesús.

Pontevedra, 13 de junio de 1944.—  
 El Juez de Instrucción (ilegible).

27.810

### Puentedeume

Don Luis Bernárdez Domínguez,  
 Juez de Instrucción de Puentedeume.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con los números que se expresa de 1944, instruye expedientes contra los inculcados que se mencionan:

1, Waldo Rico de Gueiro, de treinta y cuatro años, soltero, Procurador, natural y vecino de Puentedeume.  
 2, Guillermo García Leira, de treinta y nueve años, casado, Médico, natural de Santiago de Compostela y vecino de Maniños-Fene.

Puentedeume, 3 de febrero de 1944.  
 El Juez, Luis Bernárdez Domínguez.  
 El Secretario (ilegible).

23-534 y 23-535

### Ribadeo

El Juzgado de Instrucción de Ribadeo hace saber que ha incoado expediente de responsabilidades políticas contra los inculcados que se mencionan:

Angel Pérez Gándaras, vecino de Puente Nuevo.

Jesús Mruvais Gasalla, hijo de María Josefa, de cincuenta y dos años, natural y vecino de Villameá.

José María Torviso Bermúdez, de treinta y siete años, hijo de José María y María Josefa, natural y vecino de Villadriid.

Alberto Cardero Marión, natural de Buenos Aires, de veintiséis años, hijo de Arturo y Margarita, vecino que fué de Villameá.

Julio Riera Alvarez, natural y vecino de Vegadeo.

Jesús Cigarrán Campos, hijo de Josefa Campos, natural de San Tirso y vecino de Villadriid.

Alfonso Quintana Martínez, natural y vecino de Castropol.

Longinos Alvarez Vijandé, natural y vecino de Vegadeo.

Salustiano López Ramallal, de treinta y tres años, hijo de Francisco y de Esperanza, natural y vecino de Villameá.

Francisco Bouza Fernández, de treinta y nueve años, hijo de José y Dolores, natural y vecino de Villameá.

Marcelino Rancano Veiga, de treinta y siete años, hijo de Jesús y Josefa, natural y vecino de Villameá.

Ramiro Núñez Rodríguez, de treinta y siete años, hijo de Antonio y Rita, natural y vecino de Villameá.

Ramón García Cal, natural y vecino de Puente Nuevo.

José Lombardero (sin segundo), de cuarenta y dos años, hijo de Amalia, natural y vecino de Villameá.

Eliseo Fernández Méndez, de treinta y cinco años, hijo de Gabriel y Carmen, natural y vecino de Villameá.

José Antonio Rancano Núñez, de treinta y cinco años, hijo de Francisco y Modesta, natural y vecino de Villameá.

Vicente Villares Castro, de treinta y dos años, hijo de Narciso y Sabina, natural de Villalba y vecino de Villameá.

Clemente Muriás (sin segundo), de cuarenta años, hijo de Aquilina, natural y vecino de Villadriid.

Ricardo Rodríguez Món, de treinta y cuatro años, hijo de José Benito y Concepción, natural de Taramundi y vecino de Villameá.

José Saa Sánchez, mayor de edad, natural y vecino de Castropol.

Manuel Novo López, de cuarenta y un años, hijo de José María y Matilde, natural de Taramundi y vecino de Villameá.

Enrique López López, de cuarenta y cinco años, hijo de José Ramón y María, natural y vecino de Villameá.

Eduardo Benito Lázaro, vecino de Puente Nuevo.

Víctor Ramallal Rodríguez, de treinta y cuatro años, hijo de Jesús y Matilde, natural y vecino de Villameá.

Jesús Rodríguez Gutiérrez, mayor de edad y vecino de Puente Nuevo.

Ribadeo, 20 de septiembre de 1944.  
 El Juez, Ricardo A. Abundancia.—  
 22.985 y 30.509

El Juzgado de Instrucción de Ribadeo anuncia la incoación de expediente contra el inculcado Custodio Domínguez González, Oficial primero del Cuerpo General de Servicios Marítimos y ex Ayudante Militar de Marina, de Ribadeo.

Ribadeo, 29 de noviembre de 1944.  
 El Juez, Ricardo A. Abundancia.—  
 El Secretario, P. H., José Cortés.

32.507

### Santiago de Compostela

Don Fermín Bouza Brey y Trillo,  
 Juez de Instrucción de esta ciudad y partido.

Hace público: Que en este Juzgado, y por orden de la Superioridad, se tramitan expedientes contra:

Manuel Millán Rial, vecino de Boqueijón.

Silvestre Pazos Tarrío, de ídem.  
 Antonio Formoso Garea, de ídem.  
 José María Crespo Batallán, de ídem.

Antonio María Mareque Couto.  
 José Couto Iglesias.  
 José María Millán Calvo.  
 Manuel Rey Mosquera, vecino de Santiago.

Gerardo Iglesias Sanmartín, de ídem.

Manuel Seoane Miguel, de ídem.  
 Rodrigo García Rey, mayor de edad, soltero, Practicante, natural y vecino de esta ciudad.

Agustín Amenedo Reboredo, mayor de edad, soltero, natural y vecino de ídem.

Antonio López Campos, mayor de edad, casado, natural y vecino de ídem.

Enrique Gippine Escoda, mayor de edad, casado, natural de Reus y vecino de Santiago.

Andrés Suárez Rodríguez, mayor de edad, casado, natural y vecino de Santiago.

Antonio Ferrin Móreiras, mayor de edad y vecino de esta ciudad.

Santiago, 9 de junio de 1944.—El Juez, Fermín Bouza Brey.

23.541, 23.542, 25.134 a 25.141, 27.858.

### Verín

El Juzgado de Instrucción de Verín incoa expediente contra:

Vicente Sánchez Valdés, forjador, casado, vecino de Villamayor.

Verín, 2 de febrero de 1944.—El Juez Instructor (ilegible),

23.336

**Villalba**

Don Antonio Fernández Rodríguez, Juez de Instrucción de Villalba y su partido.

Hago saber: Que en virtud de orden de la Audiencia Provincial de Lugo, se procede a la incoación de expediente número 1 de 1944 de este Juzgado, como continuación del seguido por el extinguido Juzgado de Instrucción Provincial de Lugo número 54 de 1941, contra Abelardo Fernández Rivas, labrador, soltero, de cuarenta y un años y vecino y domiciliado en Cospeito.

Villalba, 19 de diciembre de 1944.—El Juez, Antonio Fernández Rodríguez.—El Secretario (ilegible).  
33-301

Don Antonio Fernández Rodríguez, Juez de Instrucción de Villalba y su partido.

Hago saber: Que en virtud de orden de la Audiencia Provincial de Lugo, se procede a la incoación de expediente número 2 de 1944 de este Juzgado, como continuación del seguido por el extinguido Juzgado de Instrucción Provincial de Lugo, número 44 de 1941, contra don Luis Bouza Fernández y don José Blanco Silva, el primero de veintiséis años de edad, soltero, estudiante y vecino y domiciliado en Villalba, y el segundo de treinta y tres años de edad, casado, labrador y vecino de Germede.

Villalba, 21 de diciembre de 1944.—El Juez, Antonio Fernández Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

33-302

**Vigo**

Don Carlos Humberto Santaló Ponte, Juez de Instrucción núm. 1 de Vigo.

Anuncia la incoación del expediente, ordenada por la Audiencia Provincial de Pontevedra, contra Antonio Carballo Vázquez, de cincuenta y dos años, viudo, industrial, natural de Coles (Orense) y vecino de Vigo (fallecido).

Vigo, 23 de junio de 1944.—El Juez, Carlos Humberto Santaló.—El Secretario (ilegible).

28.276

**Vivero**

El Juez de Instrucción de Vivero hace saber: Que en este Juzgado, y por orden de la Audiencia Provincial de Lugo, se instruyen expedientes con los números de 1944 que se ex-

presan y contra los inculcados que se mencionan:

1, Alberto Riveira Fernández, de treinta y nueve años, casado, aserrador, natural y vecino de Faro, en este término de Vivero.

2, Antonio Díaz Santiago, de sesenta y cinco años, casado, empleado municipal, hijo de José Antonio y de Antonia, natural y vecino de San Juan de Cobas, en este término.

3, Felipe del Olmo Montesinos, vecino de Orol, en este partido.

Vivero, 30 de noviembre de 1944.—El Juez (ilegible).—El Secretario accidental (ilegible).

26.422, 32.550 y 32.551

**LIBRE DISPOSICION DE BIENES**

**Baeza**

Don José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Juez de Instrucción de Baeza y su partido.

Hace saber: Que por este Juzgado se ha sobreesido el expediente que se expresa, seguido contra el inculcado que se menciona:

Núm. 83 de 1943, Olayo Esne Pérez, de Baeza.

Del año 1944:

36, Agustín Oya López, de Baeza.

40, Luis Muñoz Sánchez, de ídem.

65, Sebastián Fernández López, de Jabalquinto.

66, Leopoldo Alonso Torregosa, y Sebastián Ramírez González, de Villargordo.

68, Antonio García Casado, de Lupión.

69, Juan Arboledas Jordán, de Jabalquinto.

71, Dolores Ortega Sánchez, de ídem.

77, Francisco Gómez Membrilla, de Lupión.

78, Juan Martínez Cuevas, de Jabalquinto.

79, Antonio Olmo García, de Villargordo.

80, Ildefonso Jiménez Jiménez, de Jabalquinto.

84, Andrés Medina López, de Begíjar.

85, Juan Martínez Ureña, de Jabalquinto.

91, Cristóbal Hidalgo Palacios, de Begíjar.

93, Manuel Lara Gámez, de Baeza.

94, Sebastián Pajazón Collado, de Jabalquinto.

95, Andrés Molina Torres, de ídem.

Lo que se hace público por el presente, haciendo constar que los expedientados referidos han recobrado la libre disposición de sus bienes.

Baeza, 31 de marzo de 1945.—El Juez, José Luis Bescansa.—El Secretario judicial, Celedonio de Barrera.

3.418

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**

**MADRID**

*Edicto*

En virtud de providencia dictada por el señor don Luis Vacas Andino, Juez de Primera Instancia del número 6 de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo sumario, promovidos por el Procurador señor Pinto, en representación de don Isidoro Moreno Villanueva, por sí y como representante legal de sus hijos menores Santos, Carmen, Severiano, Alejandro y Araceli Moreno González; doña Carmen y doña Josefa Moreno González y don Félix Pérez Ríos, contra don Jacinto Roque Urosa, en reclamación de ciento diez mil pesetas de principal, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez la siguiente

Finca: Una parcela de terreno o solar sita en esta capital, con fachada a la calle del Río, sin número que le distinga, la cual linda: por su frente, en líneas de diecinueve metros, con la citada calle; por la derecha entrando, en línea de veintinueve metros sesenta centímetros, con propiedad de don Emilio Lillo; por la izquierda, en otra línea igual, con la parcela número 3 de las seis en que fué dividido el solar principal, de donde éste procede, y por la espalda o fondo, con el resto del solar de donde se segregó el presente. Tiene una superficie de trescientos noventa y un metros cuadrados con cuarenta decímetros, equivalentes a cinco mil cuarenta y un pies y veintitrés décimas de otro cuadrado.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 8 de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que la referida finca sale a subasta por segunda vez en la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Que para tomar parte en la referida subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la

Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Quinta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1945.—El Juez, Luis Vacas.—El Secretario (ilegible).

1.891-A. J.

## MADRID

### Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España contra doña Francisca Fernández Villarán, o sus herederos o causahabientes, si hubiere fallecido, adquirente dicha señora de la finca hipotecada por don Luis León Lizcano, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de veintiocho mil pesetas de principal, intereses pactados, gastos y cosas, se saca a la venta en pública y primera subasta la referida finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

En Madrid.—Una casa en el término municipal de esta capital, con fachada a la calle de Embajadores; que hace esquina y vuelve a la calle llamada hoy de Bolívar, sin número de gobierno en ninguna de ambas vías, distrito judicial y municipal de la Inclusa, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía, tercera sección. Consta de planta baja, principal y segunda. Linda: por su frente o fachada principal, en línea de 8,70 metros, con la calle de Embajadores; por la izquierda entrando, en línea de 19 metros, y por el testero, en otro de 11,50 metros, con finca de don Vicente Alexandre y Romero, y por la derecha, en línea de 16,20 metros, con la calle de Bolívar, hallándose unidas las dos líneas de fachada por un chaffán de cuatro metros. Mide una superficie de 210,66 metros cuadrados, equivalentes a 2.713,30 pies, también cuadrados. De esta extensión ocupa la edificación 2.485 pies, y el resto queda destinado para dos patios.

La descrita finca, por efectos de la guerra, se halla destruida. Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1,

de esta capital, se ha señalado el día veintinueve de mayo próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cincuenta y seis mil pesetas, precio fijado en la escritura de préstamo base de los autos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera.—Los autos y los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y asimismo por la indicada providencia, dictada en el día de hoy, se ha acordado citar, como se lleva a efecto por medio del presente, a doña Francisca Fernández Villarán, adquirente de la finca hipotecada, o a sus herederos o causahabientes, si hubiere fallecido, no sólo para que tenga conocimiento de la subasta, sino para que pueda obtener su suspensión, previo el pago de su débito.

Madrid, 26 de abril de 1945.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.889-A. J.

## BARCELONA

### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por doña María Vives Gibert contra doña Cándida Ciervo Sinclair y otras, se expide el presente, por el que se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, de los siguientes bienes:

Las dos terceras partes indivisas de una porción de terreno edificable, situado en esta ciudad, ensanche de la misma, distrito de San Martín de Provencals, y sus calles de Pujadas, Padilla y Llull, de superficie, según el

Registro de la Propiedad, 1.774 metros 22 decímetros. Lindante: al Norte, con dicha calle de Pujadas; por el Sur, con terreno vial que formaba parte de la calle de Llull; por el Este, con Desiderio Cantals, doña María de la Asunción Sagnier y Villavecchia y parte con terreno vial de la citada calle de Llull, y por el Oeste, con la referida calle de ensanche y el chaffán formado por la misma y la de Pujadas.

Valoradas dichas dos terceras partes indivisas en la cantidad de trescientas veintiséis mil quinientas cincuenta pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de Víctor Pradera, Palacio de Justicia, el día 14 de junio próximo, a las doce horas, con las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Los autos y la certificación de cargas se halla de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que el licitador las acepta y que las cargas anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la subasta se celebra sin haber sido suplidos los títulos de propiedad de la expresada finca.

Cuarta.—Los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 23 de abril de 1945.—El Secretario (ilegible).  
1.880-O.

## SAN FELIU DE LLOBREGAT

### Edicto

Don Federico Esteve Volart, del comercio y vecino de Cornellá de Llobregat, ha acudido ante este Juzgado instando el correspondiente expediente, a fin de que se le conceda autorización para usar en lo sucesivo él y sus descendientes los ape-

lidos «Esteve Volart» como si fueran uno solo, y que es el mismo que utiliza así comercialmente desde hace cuarenta años y con el que fueron registradas algunas marcas, y además con el fin de evitar que por tener su difunta esposa el primer apellido de «Daniel» lleven sus hijos los apellidos patronímicos de Esteve Daniel, con los que es costumbre, en los Asilos y Casas de Caridad, imponer a los nacidos en dichos establecimientos, y, por consiguiente, que pudieran ser considerados como hijos de padres desconocidos.

Lo que se hace público para que puedan presentar su oposición ante el presente Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de esta provincia y de Gerona.

San Feliu de Llobregat, diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Santiago Viscarri.

1.832-A. J.

### ALCANTARA

#### Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia de Alcántara se siguen autos de juicio ordinario de mayor cuantía promovido por el Procurador don Angel Amarilla Rodríguez, a nombre y representación de don Marcial Higueros Cotrina y don Cecilio Garcia Martín, contra doña Marcelina Laberty López y otros, sobre extinción del condominio de la dotesa Tapia, sita en el término municipal de Brozas, de este partido judicial, en cuyos autos ha recaído la siguiente

Providencia del Juez accidental, señor Hernández Acosta.—Alcántara a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón, y como en el mismo se interesa se tiene por acusada la rebeldía de los demandados, don Severiano Isidoro Laberty López, doña Medaria Colmenero Remedio, herederos de don Manuel Flores de Lizaur, doña Asunción González Navarro, doña Amparo Navarro Elviro, don Salomé Berjano Borrega, don Claudio González Alvarez, don Urbano Ortiz González, don Eugenio Ruiz Macías, don Juan Montes Inigo, doña Manuela Villegas Claver y don Juan Remedios Jiménez, los cuales fueron emplazados por medio de edicto, y no habiendo comparecido, se les emplaza nuevamente por término de seis días, haciéndose dicho emplazamiento por medio de edicto, que se fijarán en el local de

este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, previniéndoles en ellos que las copias simples de la demanda y documentos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y librésen nuevamente carta-orden al inferior de Villa del Rey para el emplazamiento del demandado vecino del mismo, don Antonio Villarroel Villegas, para que comparezca en los autos dentro del término antes citado, entregándose los despachos al actor para que cuide de su diligenciado.

Lo mandó y firmó S. S., de que doy fe.—Hernández.—Ante mí.—M. Pérez.—Rubricado.

Y siendo desconocido el domicilio de don Severiano Isidoro Laberty López, doña Medaria Colmenero Remedio, herederos de don Manuel Flores de Lizaur, doña Asunción González Navarro, don Urbano Ortiz González, don Eugenio Ruiz Macías, don Juan Montes Inigo, doña Manuela Villegas Claver y don Juan Remedios Jiménez y doña Amparo Navarro Elviro, se les hace el emplazamiento acordado en la providencia anterior, por medio del presente edicto, que, con el visto bueno del señor Juez, firmo en Alcántara a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario Judicial, P. H. (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Jerónimo Hernández.

1.821-A. J.

### CAPARROSO

#### Edicto

Don Eugenio Fernández Asiaín, Juez Delegado para la reconstitución del Registro Civil de la villa de Caparroso.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto de 12 de enero de 1870, se emplaza a todos los obligados por la Ley del Registro Civil a la inscripción de los actos civiles, que al final se mencionan, para que en el plazo de sesenta días comparezcan en el Juzgado Municipal de la citada villa, para que puedan presentar las certificaciones acreditativas de su estado.

Las inscripciones que han de practicarse son las de los nacidos durante el año 1882 y entre el 5 de enero de 1926 a 20 de julio de 1931.

Los fallecidos entre el 3 de enero de 1871 al 25 de diciembre del mismo año; entre el 1.º de enero del año 1872 a diciembre de 1885, y entre el 1.º de enero de 1930 a 20 de julio de 1938.

Caparroso, 28 de abril de 1945.—El Juez Delegado, Eugenio Fernández.—El escribiente encargado, Luis Bernejo.

562-A. J.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

### Juzgados Civiles

7.129

AVELLAN SANCHEZ, Felipe; de treinta y dos años, casado con Sagrario García, hijo de Paulino e Isabel, sillero, natural de Bunache de Alarcón, vecino de Villarejo de Fuentes (Cuenca), en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Belmonte (Cuenca), a constituirse en prisión, decretada en causa núm. 10 de 1944, por tenencia de armas de fuego.

2.393

7.130

BORJA VAZQUEZ, Alejandro; gitano, de veintiocho años, soltero, jornalero, hijo de Jesús y de Felisa, natural de Almadén (Ciudad Real), vecino de Cuenca, con domicilio en la calle de Colmillo, 8, cuyo actual paradero se ignora, si bien parece se encuentra en Valencia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cuenca, en el término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en el sumario 80 de 1944, sobre lesiones, y constituirse en prisión.

2.420

7.131

ALVARADO (a) «Jerreñ», Pedro; y otro desconocido del Valle de Santa Ana, el primero al parecer vecino de Fuente del Maestre, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; procesados en el sumario 46 bis de 1942, por hurto de caballerías; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Badajoz, con objeto de constituirse en prisión.

2.717